



ALZAMIENTO DE PROHIBICION SOLICITADO POR DON ALEXIS CAMPILLAY ARAOS EN REPRESENTACION DE DON MANUEL ANTONIO CAMPILLAY.

Vallenar, 12/12/2024

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Alexis Campillay Araos, en representación de don Manuel Antonio Campillay, de fecha 28 de septiembre de 2024, respecto del inmueble ubicado en calle Matucana N° 1698 de Población Rafael Torreblanca.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 17 de marzo de 1969, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de autorizar al solicitante para realizar el alzamiento debido a que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 17 de marzo de 1969, se encuentra vencido.
2. La finalidad de don Alexis Campillay Araos en representación de don Manuel Antonio Campillay de levantar la prohibición que mantiene el inmueble, a favor de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, desde el año 1969, ante el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

DECRETO:

1. **PROCEDASE** al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 69 vuelta N° 59, del año 1969 ubicado en _____, actualmente de _____, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 31 vta. N° 25, del registro de Interdicciones y Prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1969.
2. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

